

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1790

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 13 DIC 2013

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLONES DE GASTO 431 "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA" Y 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO" POR LA CANTIDAD DE DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.12,880,322.00) CORRESPONDIENTE A CESIÓN DE ESPACIO PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DEL PRIMER PAGO DEL 50% DE AGUINALDO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

1) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes requeridas por las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Jalapa y Jutiapa, asimismo, la reprogramación de transferencias corrientes realizada en los recursos previstos para atender la demanda presupuestaria de las Direcciones Departamentales de Educación en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-; con la finalidad de disminuir los recursos presupuestarios asignados en los renglones de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", correspondiente a cesión de espacio presupuestario otorgado por dichas Dependencias y disminución de recursos previstos para atender la demanda presupuestaria de las Direcciones Departamentales de Educación, para financiamiento de la nómina del primer pago del 50% de aguinaldo del Ministerio de Educación; asimismo el Dictamen número 314 de fecha 04 de diciembre de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 06 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", Artículo número 6 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por la cantidad de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL**

1790

13 DIC 2013

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

TRESCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS (Q.12,880,322.00), integrada de la siguiente manera:-----

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	12,880,322.00
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	441,409.00
Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-	9,955,000.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	79,630.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	357,885.00
Dirección Departamental de Educación de Sololá	249,114.00
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	285,295.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	108,840.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	235,385.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	88,815.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	201,289.00
Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz	325,183.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	152,295.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	400,182.00

Con la finalidad de disminuir los recursos presupuestarios asignados en los renglones de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", correspondiente a cesión de espacio presupuestario otorgado por dichas Dependencias y disminución de recursos previstos para atender la demanda presupuestaria de las Direcciones Departamentales de Educación, para financiamiento de la nómina del primer pago del 50% de aguinaldo del Ministerio de Educación, contenida en los comprobantes formas RP números **661, 663, 664, 665, y 666**, que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

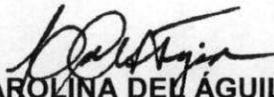
COMPROBANTE NÚMERO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)	
		SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL:		12,880,322.00
661	11	2,393,539.00	
661	21	3,860,808.00	6,254,347.00
663	11	1,114,484.00	
663	21	255,940.00	1,370,424.00
664	11	23,245.00	
664	21	212,140.00	235,385.00
665	11	447,024.00	
665	21	431,080.00	878,104.00
666	11	1,851,047.00	
666	21	2,291,015.00	4,142,062.00

1790

13 DIC 2013

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Dicha reprogramación corresponde a las fuentes de financiamientos 11 "Ingresos corrientes" por Q.5,829,339.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por el monto de Q.7,050,983.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes formas RP; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Jalapa y Jutiapa, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



CINTHYA CAROLINA DE LA ÁGUILA MENDIZÁBAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

CCdelAM/AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/mp

